



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD  
QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE OBRAS DE  
CONSTRUCCIÓN PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN  
REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO.**

---

**Ciudad de México, mayo 2020**

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TABLA DE CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO**
  - A. Sana distancia**
  - B. Elementos de Protección Individual(EPI)**
  - C. Promoción y protección a la salud**
  - D. Consideraciones para personas vulnerables**
- VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS**
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
- XI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**
  - A. Comisiones de Seguridad e Higiene**
  - B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados**
  - C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas**
  - D. Rastros de contactos al interior de la industria**
  - E. Vigilancia y supervisión**
- XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

## **II. OBJETIVO**

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

### III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

#### IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Mientras prevalezca la emergencia sanitaria, la construcción será considerada como una actividad esencial, por lo que será necesario que para un retorno exitoso, los centros de trabajo participen de manera conjunta y privilegien la salud y la vida. De igual forma deberán cumplir con principios de solidaridad y no discriminación, responsabilidad compartida (pública, privada y social), y economía moral y eficiencia productiva.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en [covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias](https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias), descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

## **V. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO**

### **A. Sana distancia**

- Se debe cumplir con la sana distancia mínima de 1.5 metros entre personal y trabajadores que se encuentren en la obra.
- Restringir visitas en las obras.
- Los métodos de comunicación sugeridos son el uso de grupos de WhatsApp, Mensajes SMS, llamadas y videoconferencias.
- Mantener las zonas de trabajo en silencio, es decir, no música, guardar silencio y no gritar.
  - Al mantener silencio, se evitan partículas de saliva que pueden ser contagiosas.
- Evitar congregaciones de más de 10 personas en lugares cerrados y donde no pueda garantizarse la sana distancia.
- Programar las actividades garantizando el espaciado de los trabajadores en todo momento, incluso en el transporte.

### **B. Elementos de Protección Individual (EPI)**

- Uso de cubrebocas en todo momento.
- Uso de guantes.
- Equipo de protección como cascos y caretas.
- Todo el equipo de protección debe ser extra al equipo que se utiliza en la obra.
- Lavado frecuente de manos (20 segundos), garantizar el lavado al arribar a la obra, antes y después de comer, cada vez que se haga uso del baño y al finalizar la jornada laboral.
- Uso de gel antibacterial al 70% de alcohol etílico.

### **C. Promoción y protección a la salud**

- Mantener la sana distancia mínima de 1.5 metros en todo momento.
- En caso de presentarse enfermos o con algún síntoma, deberán avisar al encargado o supervisor inmediato y permanecer en aislamiento por 14 días.
- Los métodos de comunicación sugeridas son el uso de grupos de WhatsApp, Mensajes SMS, llamadas y videoconferencias.
- Mantener las zonas de trabajo en silencio, es decir, guardar silencio y no gritar.
  - Al mantener silencio, se evitan partículas de saliva que pueden ser contagiosas.
- Cuando sea posible, habilitar el trabajo desde casa.
- Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

### **D. Consideraciones para el personal vulnerable**

Todo personal considerado como vulnerable por la Secretaría de Salud deberá permanecer en asignaciones de trabajo en casa. Se considera personal vulnerable:

**Por edad**



- Personas mayores de 60 años

**Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud**

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer
- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis)
- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA)

**Por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)**

- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses

**Por requerimientos especiales en casa, siempre que sea posible**

- Trabajador individual que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa.
- Trabajador que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

## VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán permitir lo siguiente:

- Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
- Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro de pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo.
- Se debe promover el lavado de manos al entrar y salir de la jornada laboral y/o el uso de gel antibacterial durante toda la jornada.
- En los campamentos para pernocta, se deberá garantizar una Sana Distancia (de entre 1.5 y 2 mts).

Para reducir el riesgo de contagio del COVID 19, los centros de trabajo deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Los centros de trabajo deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal.

El personal que se encuentre laborando y presente sintomatología respiratoria deberá acudir a consulta. El médico ocupacional aplicará un cuestionario de riesgo biológico y con base en el resultado, se definirá si es caso sospechoso.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) y/o por medio del sistema SMS enviando la palabra covid19 al 51515. Todo caso sospechoso se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

Establecer filtros de acceso a la entrada de las áreas de construcción, en donde deberá tomarse la temperatura con termómetros digitales a trabajadores, proveedores y asistentes en general. No se debe permitir la entrada a personas que presenten fiebre de 38° o superior, dolor de cabeza, tos, dificultad para respirar o dolor en articulaciones.

Todo el personal mayor de 65 años debe permanecer en casa, a los cuales se deberá garantizar su salario de forma íntegra. Debiendo tener especial atención en aquellos que se tenga conocimiento que sufren de algún padecimiento como diabetes, hipertensión o afecciones cardiacas.

## **VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**

Colocar materiales de información en los centros de trabajo, que promuevan la higiene personal, el cuidado colectivo, las medidas de sana distancia y proporcionen información sobre las condiciones de riesgo y posibles emergencias con motivo de COVID-19.

De igual forma debe existir señales que marquen el flujo (no pasos de doble sentido), el aforo permitido en las áreas y la sana distancia que se debe conservar entre personas.

## **VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**

Garantizar el suministro de agua, jabón, gel antibacterial, cubrebocas, termómetros digitales, así como todo lo necesario a efecto de dar cumplimiento a las medidas sanitarias recomendadas.

Se deben implementar medidas de limpieza y sanitización de vehículos, herramientas, maquinaria y equipos de oficina cada que se realice un cambio de operador.

Los espacios en los que se haya trabajado, deberán ser desinfectados por personal debidamente protegido con guantes, cubrebocas, y el cual deberá extremar las medidas de higiene.

## **IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN**

Debe preferirse la ventilación natural en las áreas de trabajo. En el caso de que se cuente con aire acondicionado, éste debe garantizar un funcionamiento adecuado de sistemas de extracción, así como limpieza frecuente de los filtros (mínimo una vez por semana).

## **X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**

El esquema laboral de entrada y salida para el sector de obras de construcción es de 4 días laborables, de lunes a jueves en un horario de 10:00 am a 7:00 pm, por 3 días de descanso.

De la misma forma, será necesario programar horarios de comida y descansos de manera escalonada para evitar concentraciones.

## **XI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**

### **A. Comisión de Seguridad e Higiene**

Cada obra deberá contar con un grupo encargado de organizar y garantizar los lineamientos establecidos. Por lo que se deberá agrupar a los empleados en “unidades operativas”, que se mantengan juntas (trabajar, comer, vivir y viajar, según corresponda) para facilitar el seguimiento de la salud y reducir el riesgo de infección entre las unidades. Estos grupos encargados serán quienes dan seguimiento al cumplimiento de las diferentes medidas que deben ser tomadas.

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo.

### **B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados**

Se deberá contar con el listado de personal contratado, así como sus datos de contacto y domicilio, a fin de tener un control de posibles contagios, también de cualquier otra persona que por algún motivo ingrese al centro de trabajo, ello mediante libros de registro.

De igual forma será necesario aplicar cuestionario general de salud para todas las personas que ingresen al área laboral, con el fin de detectar de manera oportuna la enfermedad o cualquier síntoma que pueda ser un caso positivo de COVID-19.

### **C. Cierre del establecimiento por casos confirmados con COVID-19, notificación de personas contagiadas**

En caso de contar con la confirmación oficial de que personal operativo de positivo al COVID-19, se deberá solicitar a los responsables designados, informe de manera inmediata al empleador y contar con el listado del personal con el que haya tenido contacto en los últimos 15 días, así como informar de los espacios en los que haya realizados sus actividades. Todas las personas que trabajan en el mismo turno deben permanecer en confinamiento durante dos semanas para contener la propagación del virus.

### **D. Rastros de contactos al interior de la industria**

El personal que haya estado en contacto con alguien confirmado de COVID-19 o con un caso sospechoso, deberá permanecer en aislamiento por 14 días y deberá ser notificado a sus supervisores su estado y evolución de síntomas.

El personal que sea caso confirmado de COVID-19 o tenga algún síntoma, deberá de avisar de manera inmediata a sus supervisores, para hacer el rastreo de los compañeros con los que tuvo contacto y las áreas.

Todo trabajador sospechoso o con resultado positivo por COVID-19 deberá ser reportado a las autoridades sanitarias para seguimiento a través del servicio de



mensajería de texto (SMS) enviando la palabra covid19 al 51515 o por medio de LOCATEL (5658-1111).

El resto del personal (que no haya tenido contacto con el caso positivo) deberá ser monitoreado, en caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria deberá notificarlo de manera inmediata.

### **E. Vigilancia y supervisión**

El personal médico de la empresa en caso de contar con él y/o la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. La empresa debe notificar a las autoridades llamando a LOCATEL o enviando un mensaje de texto (SMS) al 51515 y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

## **XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Gobierno de México, Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, 17 de mayo de 2020.

Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, Protocolo hacia la Nueva Normalidad en las obras de construcción, 27 de mayo de 2020.